

ACUERDO 028

21 JUL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ENTREGAR EN COMODATO UN INMUEBLE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

El Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989y demás atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal por un término de cinco (5) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para que entregue en comodato parte de un inmueble urbano, con 1.621.27 M2, con una construcción para hogar infantil, ubicado dentro del predio con matrícula inmobiliaria 206-12844 conocido como Lote IMOC, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Asociación de Padres del Hogar Infantil El Viso, para la atención a la Primera Infancia.

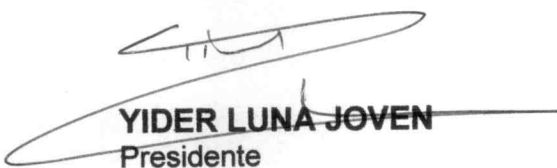
ARTICULO SEGUNDO: El inmueble al que se hace referencia podrá ser entregado en comodato hasta por el término de cinco (5) años.

ARTICULO TERCERO: El predio entregado en comodato se destinará al funcionamiento del Hogar Infantil El Viso, para la atención a la Primera Infancia, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de comodato y devolución inmediata del predio, lo cual será declarado mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA._ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 21 de julio de 2015.



YIDER LUNA JOVEN
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 16 de julio de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 21 de julio de 2015.
COMISIÓN: Tercera.
PONENTE: Concejal DAVID MELO ESGUERRA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 21 de julio de 2015.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO

Pitalito, 21 de Julio de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.



YULY ANDREA VARGAS
Secretaria Ejecutiva- Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito, 21 de Julio de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE



PEDRO MARTIN SILVA
Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: YULY ANDREA VARGAS
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: YULY ANDREA VARGAS
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho